



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

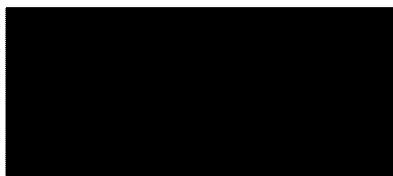
DESPÁCHO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno.

VISTA:

La ORDEN DE COMPRA No. 14/2021 – GOES, derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 09/2021 MINEDUCYT-GOES, referente al "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CABAÑAS PARA EL AÑO 2021", suscrita entre el MINEDUCYT y el contratista CARLOS EDGARDO AGUILAR GONZALEZ, de fecha 04 de enero de 2021, por un monto total de CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,340.00), IVA INCLUIDO, por un plazo de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día 04 de enero al día 31 de diciembre, ambas fechas de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que en nota de fecha 01 de octubre de 2021, el señor Jesús Roberto Escobar, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 14/2021 – GOES, derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 09/2021 MINEDUCYT-GOES, referente al "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CABAÑAS PARA EL AÑO 2021", comunica al contratista CARLOS EDGARDO AGUILAR GONZALEZ, que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, y considerando además, que la Dirección Departamental de Cabañas, no puede quedarse sin cobertura de los servicios contratados, dado la importancia que éstos representan en el trabajo diario de la Institución y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por el contratista; es que, le solicita manifieste por escrito, si otorga su consentimiento para que se prorrogue el plazo de la referida Orden de Compra, para un período de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) DÍAS HÁBILES, comprendidos entre el día 01 de enero al 21 de diciembre, ambas fechas de 2022; incrementando el monto de la Orden de Compra por el período prorrogado, en la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,900.00), IVA INCLUIDO, manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de incrementar la garantía



correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- II. Que en nota de fecha 04 de octubre de 2021, el contratista CARLOS EDGARDO AGUILAR GONZALEZ, le comunica al señor Jesús Roberto Escobar, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 14/2021 – GOES, derivada del proceso de LIBRE GESTION N° 09/2021 MINEDUCYT-GOES, referente al "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CABAÑAS PARA EL AÑO 2021", que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) DÍAS HÁBILES, comprendidos entre el día 01 de enero al 21 de diciembre, ambas fechas de 2022; incrementando el monto de la Orden de Compra por el período prorrogado, en la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,900.00), IVA INCLUIDO; no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento de la misma.
- III. Que en nota de fecha 13 de diciembre de 2021, el señor Jesús Roberto Escobar, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 14/2021 – GOES, derivada del proceso de LIBRE GESTION N° 09/2021 MINEDUCYT-GOES, referente al "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CABAÑAS PARA EL AÑO 2021", solicita al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, modificar la referida Orden de Compra, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) DÍAS HÁBILES, comprendidos entre el día 01 de enero al 21 de diciembre, ambas fechas de 2022; incrementando el monto de la Orden de Compra por el período prorrogado, en la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,900.00), IVA INCLUIDO. La anterior prórroga se debe a que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual y considerando además, que la Dirección Departamental de Cabañas, no puede quedarse sin cobertura de los servicios contratados, dado la importancia que éstos representan en el trabajo diario de la Institución y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por el contratista; por dichas razones es que en calidad de Administrador de la referida Orden de Compra ha AUTORIZADO Y APROBADO, la prórroga del plazo a la misma; no omitiendo manifestar, que el contratista CARLOS EDGARDO AGUILAR GONZALEZ, expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la Cláusula XI. MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; por lo que, procede la modificación de la citada Orden de Compra.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 228 de la Constitución de la República, 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la cláusula XI. MODIFICACION de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

1. PRORROGAR, el plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 14/2021 – GOES, derivada del proceso de LIBRE GESTION N° 09/2021 MINEDUCYT-GOES, referente al "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CABAÑAS PARA EL AÑO 2021", para un periodo de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) DÍAS HÁBILES, comprendidos entre el día 01 de enero al 21 de diciembre, ambas fechas de 2022. Para tal efecto, se modifica la cláusula IV. PLAZO de la referida Orden de Compra.

2. Modificar la cláusula III. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 14/2021 – GOES, derivada del proceso de LIBRE GESTION N° 09/2021 MINEDUCYT-GOES, referente al "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CABAÑAS PARA EL AÑO 2021", en el sentido de incrementar el monto de la Orden de Compra por el período prorrogado, en la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,900.00), IVA INCLUIDO.



Haciendo un monto total contractual de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,240.00), IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.

3. Modificar la cláusula VII. GARANTIA de la ORDEN DE COMPRA No. 14/2021 – GOES, derivada del proceso de LIBRE GESTION N° 09/2021 MINEDUCYT-GOES, referente al "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CABAÑAS PARA EL AÑO 2021", en el sentido de Incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,428.00); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de TRECE (13) MESES, contados a partir del día 01 de enero de 2022 al día 01 de febrero de 2023. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificatorio.
4. Mantener las demás cláusulas de la referida Orden de Compra y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE.




CARLA EVELYN HANANIA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JRAR